



RHCP-SO-09-2022-N°026

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.(...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-CI-2022-019-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión de Investigación, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

✍



ESPAMMFL

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por Conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-CI-2022-019-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, suscrito por la señora Dra. C María Piedad Ormaza Murillo, Presidente de la Comisión de Investigación; y, se acoge la recomendación Nro.: 4 del memorando antes citado, y sus anexos.

Artículo 2. – Aprobar la entrega de carta de reconocimiento institucional a los docentes de la ESPAM MFL, que han recibido la aceptación de programas y/o proyectos de investigación presentados en convocatorias externas de fondos concursables.

Artículo 3. – Disponer a la Coordinación General de Investigación la elaboración y entrega de las cartas de reconocimiento institucional a los docentes de la ESPAM MFL, y así dar cumplimiento al artículo dos de la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Coordinación General de Investigación; Unidad de Tecnología; Unidad de Comunicación; Dirección Financiera; y, Direcciones de Carreras, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintidós, en la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.




Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.





LISTADO DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRESENTADOS EN CONVOCATORIAS EXTERNAS – 2022

CONVOCATORIA	CARRERA	TÍTULO DE PROGRAMA Y/O PROYECTO	RESPONSABLES	CONDICIÓN
CEDIA - 2022	Ingeniería Agrícola	Distribución, prevalencia y afectación de <i>Cactus virus X</i> y <i>Schlumbergeravirus X</i> en plantaciones comerciales de pitahaya de Ecuador.	Leonardo Xavier León Castro	APROBADOS
		Desarrollo de un prototipo de pesticida botánico para el cultivo de maíz.	Galo Alexander Cedeño García	
FIASA - 2023	Ingeniería Agrícola	Generación de tecnologías climáticamente inteligente para potenciar la productividad agrícola de secano en Manabí. ESPAM MFL institución beneficiaria.	Galo Alexander Cedeño García	POSTULTADOS Y EN PROCESO DE EVALUACIÓN
		Aplicación de tecnologías en desarrollo de métodos de análisis de suelos basados en espectroscopia para las estimaciones de carbono orgánico en suelo en Manabí. ESPAM MFL institución beneficiaria.	José Lizardo Reyna Bowen	
		Recuperación y mejoramiento genético de recursos fitogenéticos de melón criollo ecuatoriano (<i>cucumis melo</i>) variedad cantalupo. ESPAM MFL institución Co-Ejecutora.	Leonardo Xavier León Castro	
		Sistemas agro-productivos de fabáceas en asociación con cacao y café en un contexto de economía circular para el desarrollo sostenible. ESPAM MFL institución Co-Ejecutora.	Luis Alberto Duicela Guambi	
	Ingeniería Agrícola	Estudio del comportamiento agronómico y la composición fisicoquímica del cannabis no psicoactivo. ESPAM MFL institución Co-Ejecutora.	Lenin Oswaldo Vera Montenegro	
	Ingeniería Ambiental	Buenas prácticas ambientales y de género de acciones climáticas afirmativas para producción agrícola y postcosecha de yuca y camote en la provincia de Manabí.	Flor María Cárdenas Guillén	
		Valoración ambiental de los residuos agrícolas en la obtención de un bioestimulante que mejore la biodinámica de cultivos. ESPAM MFL institución beneficiaria.	Holanda Teresa Vivas Saltos	
		Fortalecimiento de las medidas de gestión y adecuación ambiental para la atenuación del grado de eutrofización del embalse la esperanza, cantón Bolívar, Manabí. ESPAM MFL institución beneficiaria.	Jhonny Manuel Navarrete Álava	
Agroindustria	Fortificación de harina de trigo con harina de zarandaja para la elaboración de pan y pasta. ESPAM MFL institución beneficiaria.	Carlos Alberto Jadán Piedra		

INVESTIGACIÓN